



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-116014433- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1006-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-116013677-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1334/25.-**

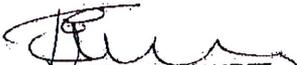
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.06 11:03:09 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.06 11:03:12 -03:00

A los 21 días del mes de octubre de 2024, la **ASOCIACIÓN AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE ROSARIO** representada por el Sr. Fabián VILLARROYA (DNI N° 17.413.371) en su carácter de Secretario General, apmsalud@osapmr.com.ar y fabianvillarroya@hotmail.com, la **ASOCIACIÓN DE AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA DE MENDOZA** representada por el Sr. Eduardo FERNÁNDEZ (DNI N° 8.072.939), en su calidad de Secretario General, eaf878@hotmail.com y el **CENTRO DE AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA DE CÓRDOBA** representada por el Sr. Guillermo PAHUD, (DNI N° 12.875.781) en su carácter de Secretario General, guillermopahud@gmail.com, todos ellos por la representación de la parte trabajadora; y por la representación empresarial la **CÁMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS (CILFA)**, representada por los Dres. Mariano GENOVESI (DNI 21.003.345), Marcelo ALAIS, (DNI 27.642.907) malais@cilfa.org.ar, y Néstor OROZCO (DNI N° 16.266.299) norozco@poen.net.ar, la **CÁMARA EMPRESARIA DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS (COOPERALA)**, representada por el Ing. Juan José MARCONI (DNI 13.935.105) jjmarconi@cooperala.org.ar y, por la **CÁMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (CAEME)** los Dres. Fernando BOURDIEU (DNI N° 13.792.932) fernando.bourdieu@caeme.org.ar e Ignacio LOVAGE (DNI N° 30.277.425) lovage@dediego.com.ar expresan que:



VILLARROYA FABIAN
SECRETARIO GENERAL



EDUARDO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO DANIEL PAHUD
Secretario General
Centro APM Córdoba

I.- Las partes se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir el presente acuerdo colectivo en el marco del CCT 787/21, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

II.- Las partes manifiestan que, en cumplimiento del artículo 3) in fine del acuerdo del 27 de noviembre de 2023, las partes han arribado al siguiente

ACUERDO:

1) **Ámbito de Aplicación:** el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT 787/21 por lo que su aplicación será para todos los trabajadores del país comprendidos en la referida Convención Colectiva.

2) **Vigencia:** el presente acuerdo mantendrá la vigencia acordada el 27 de noviembre de 2023, esto es hasta el 30 de noviembre de 2024.

3) **Remuneraciones:** Las partes acuerdan a los efectos de este Acuerdo cuanto sigue:

El **BÁSICO MÍNIMO CONVENCIONAL** del APM integrado por sueldo y comisión y/o remuneraciones fijas y variables, no podrá ser inferior a las sumas detalladas en la escala que a continuación se presenta.

ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA. La bonificación por antigüedad en la empresa se fija en las sumas detalladas en la escala que a continuación se presenta, y hasta un tope de quince (15) años de antigüedad.



El APM que cumpla los años de antigüedad los días 1 al 15 de cada mes, percibirá el nuevo cálculo de este rubro al abonarse el salario del mismo mes, el que los cumpliera entre los días 16 y 31 comenzará a percibirlos a partir del mes siguiente.

COMERCIALIZACIÓN. Los APM percibirán un adicional mensual, cualquiera sea la duración de la jornada de trabajo por las sumas detalladas en la escala que a continuación se presenta, en concepto de comercialización que se considerará parte integrante de la remuneración del APM.

TENENCIA DE MUESTRAS. Los APM percibirán un adicional mensual, cualquiera sea la duración de la jornada de trabajo, por las sumas detalladas en la escala que a continuación se presenta, en concepto de tenencia de muestras que se considerará parte integrante de la remuneración del APM.

La Escala de Remuneraciones y Adicionales al **01/10/2024** se detallan en el siguiente cuadro:

| | 01/10/2024 |
|------------------------------------|----------------|
| Básico | \$1.083.213,94 |
| Tenencia de Muestras | \$212.181,08 |
| Comercialización | \$212.181,08 |
| | |
| Garantía Mínima | \$1.507.576,11 |
| | |
| Antigüedad con tope 15 años | \$ 12.565,83 |

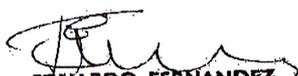
Los rubros “básico mínimo mensual convencional”, “antigüedad en la empresa”, “comercialización” y “tenencia de muestras” figurarán en los recibos de haberes como rubros independientes, debiéndose consignar las sumas que en más se abonen por rubro separado.

Las partes acuerdan que en el mes de diciembre de 2024 se reunirán para revisar los valores de los salarios aquí acordados.

- 4) **Absorción:** Los conceptos fijos y variables que actualmente estén abonando las empresas, como sueldo y/o comisión y/o remuneraciones fijas y variables y/o a cuenta de futuros aumentos y/o adelantos y/o antigüedad, se absorberán hasta su concurrencia con los nuevos valores mínimos acordados al presente, sean tales conceptos derivados de decisiones bilaterales o voluntarias de la empresa u originados en acuerdos colectivos.



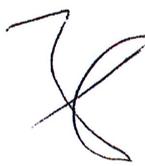
VILLARROYA FABIAN
SECRETARIO GENERAL



EDUARDO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO DANIEL PAHUD
Secretario General
Centro APM Córdoba



5) Cláusula de Paz Social. Las partes se comprometen a mantener la paz social durante el término del presente convenio en lo que respecta a los puntos acordados en el mismo, las que consisten en no adoptar ninguna medida de fuerza sin recurrir previamente a los procedimientos de conciliación correspondientes y en su caso dando intervención a la Comisión de Interpretación del CCT 787/21.

Las partes de común acuerdo solicitan se proceda a la homologación del presente convenio. Sin perjuicio de ello, la Representación Sindical solicita el cumplimiento del presente acuerdo aún pendiente la homologación.

En prueba de conformidad con lo manifestado, las partes firman al pie, en siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha arriba señalados.



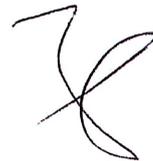
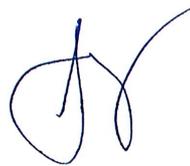
VILLARROYA FABIAN
SECRETARIO GENERAL



EDUARDO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO DANIEL PAHUD
Secretario General
Centro APM Córdoba





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.23 12:47:32 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2024.10.23 12:47:33 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1006-25 Acu 1334-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.